



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 066 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 30 MAR 2021

VISTO:

El Memorando N° 244-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 0131-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 127-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 013-2021-GRA-DRTCA-DC-ADESLO-NCC, Oficio N° 068-2021-MDS/A y Memorando N° 0218-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, para la atención de las actividades de emergencia vial, por las constantes lluvias que viene soportando diversos pueblos alejados de la Capital de la Región Ayacucho, se ha previsto durante los tres primeros meses en la Región Ayacucho contar con la disponibilidad de maquinarias y equipos necesarios por parte de la Entidad, así como del personal técnico, de otro lado se trabajará en estrecha coordinación con las diferentes entidades involucradas mediante convenios; como la Sociedad Civil, Gobiernos Locales, Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Ante esta situación la Entidad formula el presente expediente técnico de “Atención de Emergencias Vial en la Vía Departamental AY-110 del Distrito de Sacsamarca, de la Provincia de Huancasancos, de la Region de Ayacucho”; con el fin de disponer una serie de acciones que sirvan para mermar los daños que han de ocasionar las lluvias. Por tanto, entre las acciones inmediatas esta la restauración y habilitación de los tramos de carreteras que posiblemente sean afectados por las precipitaciones pluviales, así como la limpieza de las vías perjudicadas por derrumbes y huaycos;

Que, estas acciones permitirá lograr los objetivos de la atención urgente y fluida de los trabajos de emergencia necesarias para la circulación fluida de los vehículos; cumplir con el apoyo de los pueblos y localidades que puedan quedar aislados por las inclemencias de la naturaleza y cumplir con la ayuda urgente de las necesidades por las





2745467
2233993

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 066 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 30 MAR 2021



instituciones comisionadas con este fin; el abastecimiento normal de los mercados locales, los mismos que pueden ser afectados por la interrupción de las vías para el traslado de los productos primordiales; dar una vía adecuada para el tránsito fluido de los vehículos, y, cumplir con la función primordial que es la incorporación de las localidades, comunidades, centros poblados, etc., porque las infraestructuras viales constituyen los aspectos más importantes para la realización de los mismos;



Que, con Informe N° 013-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-NCC, de fecha 16 de marzo del 2021, el Ing. Nilton Canales Canchari- Personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, eleva al Sub Director de SDESLO, el Expediente Técnico de "Atención de Emergencias Vial en la Vía Departamental AY-110 del Distrito de Sacsamarca, de la Provincia de Huancasancos, de la Región de Ayacucho"; en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Metrados, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto del Proyecto, Insumos del Proyecto, Relación de Equipo Mecánico, Cronograma de Ejecución de Perfilado, anexos y Juego de Planos y documentos complementarios;



Que, mediante Informe N° 131-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 17 de marzo del 2021, el Director de Caminos, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo el Expediente Técnico de Expediente Técnico : "Atención de Emergencias Vial en la Vía Departamental AY-110 del Distrito de Sacsamarca, de la Provincia de Huancasancos, de la Región de Ayacucho", con una Longitud total Km. 00+000 al Km. 43+350; la misma que implica los siguientes tramos: 1.- Ubicado en Ayacucho-Condorccochoa, Km. 64.500, Tiempo 1.00 Hrs, Medio de Transportes Vehículo, Observaciones Asfaltada; 2.- Ubicado en Condorccochoa-Sancos, Km. 120.00, Tiempo 2.50 Hrs, Medio de Transporte Vehículo, Observaciones Bicapa, y 3.- Ubicado en Sancos - Sacsamarca, Km. 22.00, Tiempo 0.50 Hrs, Medio de Transportes Vehículo, Observaciones Afirmada, políticamente están ubicadas en la parte Sur del Distrito de Sacsamarca, Provincia de Huancasancos del Departamento de Ayacucho, siendo las áreas de intervención en el Distrito de Sacsamarca las localidades de Putaccasa; cuyo presupuesto total considerado asciende a la suma de S/. 74,772.20 Soles; con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, calculados en base a los rendimientos por Administración Directa, de acuerdo al Convenio Financiero 2021 entre el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huancasancos; y la fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico y la habilitación presupuestal;



Que, con Memorando N° 244-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 18 de marzo del 2021 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo el Expediente Técnico: "Atención de Emergencias Vial en la Vía Departamental AY-110 del Distrito de Sacsamarca, de la Provincia de Huancasancos, de la Región de Ayacucho"; conforme a las atenciones y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 127-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO e Informe N° 013-2021-GRA-DRTCA-DC-ADESLO-NCC;



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 066 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 30 MAR 2021

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca conseguir con el Mejoramiento de los Caminos Rurales elevar las condiciones socio económicas de las poblaciones beneficiarias, superando de este modo su actual estado de marginación en que se encuentran. Este instrumento permitirá ejecutar los trabajos de mejoramiento y mejorar las características técnicas de la vía carrozable, con la finalidad de satisfacer adecuadamente un flujo normal de tránsito vehicular de tal manera que permita la integración de localidades como el Distrito de Ayacucho por la carretera Asfaltada-Cangallo-Huancasancos y continua por un acceso de una vía afirmada por Saccsamarca-Putaccasa;

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la Atención de Emergencia Vial en la Vía Departamental AY-110 del Distrito de Sacsamarca, de la Provincia de Huancasancos, de la Región de Ayacucho”; con plazo de ejecución de 20 días calendarios; se caracteriza por el uso de maquinaria pesada (Motoniveladora, Camión Cisterna y Rodillo Liso Vibratorio), programándose para ello la ejecución de las siguientes actividades: Movilización y Desmovilización de equipos; Perfilado Riego y Compactado y Restauración de patio de máquinas. Aspectos que deberá ser verificado de modo oportuno por el Supervisor o Inspector de Obra, según lo establecido en la Sección 302.B del Manual de Especificaciones Técnicas para la construcción no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (EG-CBT-2008). Cuya modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Directa;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 y su modificatoria por Ley Nº 28543, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902; Ley Nº 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2020-Ley Nº 31084, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “ATENCION DE EMERGENCIA VIAL EN LA VIA DEPARTAMENTAL AY-110 DEL DISTRITO DE SACSAMARCA, DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS, DE LA REGION DE AYACUCHO”, del Km. 00+000 al Km. 43+350; con un Presupuesto considerado de S/. 74,772.20 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 SOLES). Proyecto a ejecutarse en el plazo de veinte (20) DÍAS CALENDARIOS por ADMINISTRACIÓN DIRECTA; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 066 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 30 MAR 2021

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, por Decreto Legislativo Nº 1452 y Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarishuamán
Director Regional

